NOTA DNCP/DNC/N° 22500/2016 **Asunción, 12 de agosto de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Arroyo y Esteros-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321736 EN FECHA (09/08/16). – ID N°312135.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted, a fin de informarle que hemos procedido a la retención del proceso de referencia por solicitud de la convocante según nota remitida en fecha 10 de agosto del corriente, asimismo hemos realizado el análisis de los documentos remitidos y han surgido observaciones que a continuación detallamos:

1. La Convocante no ha remitido la Autorización del Ministerio de Educación y Cultura. Al respecto se recuerda lo establecido en la **Resolución N° 15.866 de fecha 18 de junio de 2015**, los Gobiernos Departamentales y Municipales deberán contar para el inicio de sus llamados con la Aprobación de la Dirección de Alimentación Escolar y la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa del Ministerio de Educación y Cultura, lo cual implica que el proyecto, objeto del llamado cumple con las directrices técnicas de alimentación escolar dictadas por el MEC.

2. Recordamos a la convocante lo establecido en el **art. 8 de la Resolución 2915/15 que expresa**: *cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar,* ***deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.-***

3. Anexo B punto 20 Capacidad Financiera: Consultamos a la Convocante si consideraran los años (2012, 2013 y 2014); o los años (2013, 2014, 2015) para la determinación de la capacidad financiera de los potenciales oferentes; ya que han indicado todos los ejercicios mencionados.-

4. Consultamos a la Convocante cuáles de los criterios indicados serían utilizados para la determinación de la capacidad legal, técnica, financiera y experiencia; teniendo en cuenta que se visualiza en la carta de invitación la repetición de dichos criterios con parámetros diferentes en algunos casos (puntos 20 y 21 del Anexo B).-

5. La Convocante ha indicado lo siguiente en cuanto a los criterios de capacidad técnica "*2. Declaración Jurada de que están en capacidad para la ejecución de la obra adjudicada en tiempo y forma*"; al respecto consultamos a que obra se refiere atendiendo a que el objeto del Llamado es Almuerzo Escolar.

6. La Convocante ha indicado lo siguiente en cuanto a la capacidad financiera *"Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones legales anteriores de los últimos 3 años como mínimo (2013,2014 y 2015), de bienes similares a lo ofertado ramo (ALMUERZO ESCOLAR, SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONA PROVICIOS DE ALIMENTOS ETC)"*; consultamos a la Convocante si cual es la relación de

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

dichos documentos con el criterio establecido para determinar la capacidad financiera.-

7. Teniendo en cuenta que el Llamado no es Plurianual, consultamos a la Convocante porque han establecido que la vigencia del Contrato sería de 150 días, ya que dicho plazo superaría el presente ejercicio fiscal.-

En este estado, le informamos que el SICP quedara disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/GB